



VALPARAÍSO, 19 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN N° 1506

La Cámara de Diputados, en sesión 60° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

La Resolución Exenta N° 919-2018 (1) de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Subpesca) autoriza transitoriamente el ingreso de embarcaciones artesanales a la primera milla del área de reserva artesanal de las Regiones del Ñuble y del Biobío. Esta resolución permite a embarcaciones con una eslora igual o superior a 12 metros realizar actividades pesqueras extractivas, específicamente sobre sardina común y anchoveta, en la zona.

Dicha resolución dictada en el año 2018, fue revisada y renovada durante 2023(2), hasta el año 2027, año en el cual se pone fin a la facultad entregada por este acto administrativo, pero que no garantiza que dicha medida no sea renovada con futuras resoluciones.

Si bien es cierto la resolución exenta N°919 se dicta en el contexto de la división entre las regiones de Ñuble y Biobío, producida en el año 2018, como una forma de asegurarse de que los recursos pesqueros puedan seguir siendo explotados, y no perjudicar de esta manera a la pesca de la Región del Biobío, la resolución no toma en consideración el daño que estas grandes embarcaciones realizan en las costas de la Región de Ñuble.

Dicha región necesita la presencia del Estado en cada uno de sus servicios, pero de forma prioritaria en las entidades fiscalizadoras del mar, lo que permitirá preservar sus recursos naturales y proteger la fauna marina que hoy se ve amenazada por las grandes embarcaciones de la Región del Biobío. Ñuble, cercana a cumplir 7 años desde su creación, no resiste seguir bajo el tutelaje de la Región del Biobío y seguir perpetuando cargas en favor de esta región, las cuales no benefician en lo absoluto el desarrollo de sus recursos naturales.

Geográficamente la región de Ñuble solo cuenta con 58 km de costa, y la pesca que se desarrolla en su territorio es principalmente



artesanal. Al mismo tiempo cuenta conEl Santuario de la Naturaleza Islote Lobería e Iglesia de Piedra, el cual corresponde a unrecinto de conservación natural ubicado en la comuna de Cobquecura, y el cual estácompuesto por los islotes Iglesia de Piedra y Lobería,además de un área protegida de cincokilómetros de largo y quinientos metros de ancho, del cual actualmente existe un proyectoque busca la ampliación del área de protección.

Si bien es cierto la resolución exenta 919 protege el perímetro del santuario de lanaturaleza, existen múltiples registros de embarcaciones mayores que atacan a los lobos demar, y realizan su operación impunemente en el área, afectando la biodiversidad de la zonay la preservación del santuario de la naturaleza.

Solo en el año 2025 se han recibido tres denuncias por ataques de lobos marinos en la zona,y una innumerable cantidad de reclamos de parte de habitantes del sector y pescadores engeneral, respecto del peligro que reviste para toda la comunidad, la presencia de barcospesqueros de la Región del Biobío en aguas de lade Ñuble.

Al mismo tiempo, la región no cuenta con Direcciones provinciales de servicios comoSERNAPESCA, lo que dificulta de sobremanera la fiscalización sobre el tipo de pesca y lasembarcaciones que perforan la primera milla artesanal de Ñuble.Sumado a lo anterior, Ñuble tampoco cuenta con la presencia de laArmada, ni de una Capitanía de puerto, que pudiese fiscalizar los eventos y sucesosproducidos en su mar.

Así las cosas, es importante que tanto los pescadores de la región, como los mismoshabitantes de las comunas costeras, puedan tener la seguridad de que la autoridad esconsciente del grave peligro que hoy representa el tener a la pesca del Biobío en la región y la urgente necesidad de poder contar con una primera milla libre, al igual que lasdemás regiones del país.

De esta manera hoy solicitamos que el Presidente de la República instruya la derogación dela resolución exenta N°919 del año 2018 de la subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que permite la perforación de embarcaciones en la primera milla de pesca artesanal de la regiónde Ñuble, y que al mismo tiempo se asegure que dicha medida no será renovada el año2027 cuando dicha resolución cumpla su cometido inicial.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que instruya al Subsecretario de Pesca y Acui-cultura la derogación de la



Resolución exenta N° 919 del año 2018, que permite la perforación de la primera milla marítima de la Región de Ñuble, por parte de los pescadores del Bio-bío y que se tomen todas las medidas legales y administrativas para impedir que en un futuro esta medida se siga renovando.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

ERIC AEDO JELDRES
Segundo Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados

Anexo

Notas:

1) Resolución exenta n°919 del año 2018, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, disponible en el link

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1116342>

2) Resolución exenta N° 501, de 28 de febrero de 2023, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, disponible en el link

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1189846&idVersion=2023-03-04>